Embajada/ de/la República/Argentina/

La Paz, 6 de septiembre de 1989

Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia para referirme a la Declaración Conjunta Argentino-Boliviana del 31 de agosto pasado, firmada por los Ministros de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y la República de Bolivia, en la que se acordó lo siguiente:

- "A. ESTABLECER LAS INSTITUCIONES Y MECANISMOS ENCAMINADOS A PROMOVER EL PROCESO DE INTEGRACION ENTRE ARGENTINA Y BOLIVIA, EN LOS PLANOS POLITICO, ECONOMICO, ENERGETICO, COMERCIAL, CIENTIFICO Y CULTURAL. LA CANCILLERIA ARGENTINA SOMETIO A CONSIDERACION DE LA BOLIVIANA UN PROYECTO CON ESE OBJETIVO".
- "B. FORMALIZAR LA COMPENSACION CONTABLE DEL TOTAL DE LAS DEUDAS PENDIENTES ENTRE AMBOS PAISES, PARA SU ELIMINACION RECIPROCA. LA FECHA DE CIERRE DE ESA COMPENSACION CONTABLE SE DETERMINARA DE COMUN ACUERDO".
- "C. REGULARIZAR EL PAGO MENSUAL DEL TOTAL DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE PROVISION DE GAS NATURAL, VENCIDAS A PARTIR DE LA FECHA DE ASUNCION AL MANDO DEL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA, HASTA EL PROXIMO MES DE NOVIEMBRE. EN DICHO MES SE DEFINIRAN LAS MODALIDADES DE PAGO FUTURO DE LAS NUEVAS FACTURAS POR LA VENTA DE GAS NATURAL".

dly

//..

Al Exemo. Señor D. Carlos Iturralde Ballivián MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Presente.- Embajada de/la República Argentina/

2..

Con relación al punto B), último párrafo, se deja constancia que la fecha de cierre de la compensación contable, fijada de común acuerdo, es el 31 de julio de 1989.

Reitero asimismo a Vuestra Excelencia que es firme propósito de mi Gobierno el concretar, a la brevedad, todos los otros términos de la Declaración Conjunta arriba citada.

En caso que la República de Bolivia considere aceptable esta propuesta, esta nota y la respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad del Gobierno Boliviano constituirán un acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de recepción de su nota de respuesta.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Thing

República de Bolívia Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

La Paz, 6 de septiembre de 1989

SGRE/251

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dar respuesta a la atenta nota de Vuestra Excelencia del día de la fecha, cuyo texto es el siguiente:

"SENOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:
TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME A VUESTRA EXCELENCIA PARA
REFERIRME A LA DECLARACION CONJUNTA ARGENTINO-BOLIVIANA
DEL 31 DE AGOSTO PASADO, FIRMADA POR LOS MINISTROS DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y
LA REPUBLICA DE BOLIVIA, EN LA QUE SE ACORDO LO SIGUIENTE:

- "A. ESTABLECER LAS INSTITUCIONES Y MECANISMOS ENCAMINADOS A PROMOVER EL PROCESO DE INTEGRACION ENTRE ARCENTINA Y BOLIVIA, EN LOS PLANOS POLITICO, ECONOMICO, ENERGETICO, COMERCIAL, CIENTIFICO Y CULTURAL. LA CANCILLERIA ARGENTINA SOMETIO A CONSIDERACION DE LA BOLIVIANA UN PROYECTO CON ESE OBJETIVO.
- "B. FORMALIZAR LA COMPENSACION CONTABLE DEL TOTAL DE LAS DEUDAS PENDIENTES ENTRE AMBOS PAISES, PARA SU ELIMINACION RECIPROCA. LA FECHA DE CIERRE DE ESA COMPENSACION CONTABLE SE DETERMINARA DE COMUN ACUERDO.
- "C. REGULARIZAR EL PAGO MENSUAL DEL TOTAL DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE PROVISION DE GAS NATURAL, VENCIDAS A PARTIR DE LA FECHA DE ASUNCION AL MANDO DEL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA, HASTA EL PROXIMO MES DE NOVIEMBRE. EN DICHO MES SE DEFINIRAN LAS MODALIDADES DE PAGO FUTURO DE LAS NUEVAS FACTURAS POR LA VENTA DE GAS NATURAL.

11 ...

Al Excmo. Señor D. Eduardo Hector Iglesias EMBAJADOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA Presente.-



República de Bolívia Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

2

"CON RELACION AL PUNTO B), ULTIMO PARRAFO, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FECHA DE CIERRE DE LA COMPENSACION CONTABLE, FIJADA DE COMUN ACUERDO, ES EL. 31 DE JULIO DE 1989.

"REITERO ASIMISMO A VUESTRA EXCELENCIA QUE ES FIRME PROPOSITO DE MI GOBIERNO EL CONCRETAR, A LA BREVEDAD, TODOS LOS OTROS TERMINOS DE LA DECLARACION CONJUNTA ARRIBA CITADA.

"EN CASO QUE LA REPUBLICA DE BOLIVIA CONSIDERE ACEPTABLE ESTA PROPUESTA, ESTA NOTA Y LA RESPUESTA DE VUESTRA EXCELENCIA EN LA QUE CONSTE LA CONFORMIDAD DEL GOBIERNO BOLIVIANO CONSTITUIRAN UN ACUERDO ENTRE NUESTROS GOBIERNOS, QUE ENTRARA EN VIGOR EN LA FECHA DE RECEPCION DE SU NOTA DE RESPUESTA.

"APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA REITERAR A VUESTRA EXCELENCIA LAS SEGURIDADES DE MI MAS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACION."

"FDO. EDUARDO HECTOR IGLESIAS. - EMBAJADOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA"

Al manifestarle a Vuestra Excelencia la conformidad de mi Gobierno con los acuerdos establecidos en la nota anteriormente transcrita, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

) | Day